

 <span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">1</span>	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ</b> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b> Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
--	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

Fecha: 17 de octubre de 2025.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, con NIT No. 805.027.092-5, y DANE: 176364001313, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de noviembre de 2014.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2025, se evidencia la necesidad de la impresión de diplomas toda vez que la Institución Educativa en aras de culminar las actividades previstas en el calendario académico 2024, dentro de las cuales se encuentra la terminación del nivel media de los estudiantes del grado once (11°), por el cual se requiere el suministro de diplomas con la debida presentación y normatividad vigente en particular, con el fin de promulgar los Bachilleres año 2024 de la Institución Educativa, esta necesidad en obediencia a el Decreto 921 de 1994 en su artículo No. 2 establece que: "la calidad de bachiller se prueba con copia autenticada del acta de graduación o con el diploma expedido por la correspondiente institución educativa, así mismo se cita en el Decreto No. 1860 de 1994, artículo No. 11, "los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el estado" y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, donde los títulos serán: título de bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo, el título de bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada, el diploma de bachiller debe estar debidamente presentado, se requieren también certificados para los estudiantes que aprobaron el nivel de preescolar.

Por lo anterior expuesto, la Institución Educativa requiere los servicios mencionados para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante la Ley 115 de 1994 y el Decreto 921 del mismo año, referenciados sobre la expedición del diploma de Bachiller a quienes hayan culminado satisfactoriamente sus estudios en los niveles de Básica Secundaria y Media.

Para la expedición de los diferentes certificados y/o constancias de estudio, laborales y contractuales, entre otros se hace necesaria la papelería membretada con el fin de disminuir en alguna medida la falsificación en estos documentos.



2



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.**

**2.1. OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA LA CEREMONIA DE GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA”.

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	Elaboración diplomas grado once en papel nacarado acorde al tamaño institucional, con sellos de seguridad y logo en marca de agua	117
2	Elaboración actas de grado en papel earth pact de 90 gramos	234
3	Carpetas porta diploma marcada con el logo y el nombre de la institución	117
4	Elaboración medallas de premiación	40

**2.3.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
82121503	Impresión digital
49101701	medallas

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la Institución Educativa Técnica Industrial España - Acuerdo No 05 del 17 de agosto del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determinó el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.**

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el Acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022 Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

COTIZACION	VALOR
1	\$5.127.500
2	\$5.999.760

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 067 del 17 de octubre de 2025.

**5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 005 del 17 de agosto de 2022 “Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA”; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

 4	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ</b> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b> Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
--	---	---

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

## **6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

### **6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).



5



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- a. Elaborar los diplomas de grado para los estudiantes de grado once (11°) en papel nacarado de excelente calidad, acorde al tamaño institucional establecido, incluyendo sellos de seguridad, logo institucional en marca de agua y demás elementos gráficos que garanticen autenticidad y presentación formal.
- b. Entregar los diplomas completamente diligenciados con los datos aprobados por la Institución (nombre del graduando, número de documento, fecha y demás campos correspondientes), presentando una muestra previa para aprobación por parte de la supervisión del contrato antes de iniciar la impresión total.
- c. Elaborar las actas de grado en papel Earth Pact de 90 gramos, garantizando una impresión nítida, legible y fiel al formato institucional autorizado, incorporando el escudo y logo de la Institución en alta resolución, respetando la identidad visual establecida.
- d. Verificar previamente con la Institución la correcta ortografía y contenido de los textos incluidos en cada acta, efectuando los ajustes necesarios antes de la entrega final.
- e. Diseñar y suministrar carpetas porta diploma elaboradas en material resistente y de buena presentación, adecuadas al tamaño del diploma



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV

institucional, cada una marcada con el logo y el nombre de la Institución Educativa Técnica Industrial España, en impresión o grabado de alta calidad.

f. Garantizar uniformidad de color, acabados y durabilidad del material utilizado en las carpetas porta diploma, de acuerdo con los estándares de presentación institucional.

g. Fabricar y suministrar cuarenta (40) medallas de premiación en material metálico o aleación de alta calidad, con baño dorado o plateado según las indicaciones institucionales, incluyendo en cada una el nombre de la Institución, el año y la distinción otorgada, con grabado legible y resistente.

h. Entregar las medallas con cinta tricolor o en los colores institucionales, empacadas individualmente y en condiciones que garanticen su conservación y adecuada presentación.

i. Presentar muestras físicas de cada uno de los productos (diploma, acta, carpeta y medalla) para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato antes de iniciar la producción total, y abstenerse de proceder sin contar con la aprobación.

j. Cumplir estrictamente con el cronograma de entrega acordado, garantizando la disponibilidad total de los elementos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la ceremonia de grado.

k. Entregar los productos en las instalaciones de la Institución Educativa Técnica Industrial España, debidamente empacados, protegidos y en óptimas condiciones de presentación.

l. Realizar sin costo adicional las correcciones o reposiciones necesarias en caso de errores de impresión, defectos en los materiales, fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

m. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información personal de los estudiantes y demás datos suministrados, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y normas complementarias sobre protección de datos personales.

n. Asegurar que todos los productos entregados mantengan sus condiciones de calidad, impresión y presentación durante un periodo mínimo de tres (3) meses posteriores a la entrega, respondiendo por cualquier defecto detectado en dicho término.

o. Entregar la totalidad de los productos a satisfacción del supervisor del contrato, quien verificará cumplimiento de cantidades, calidad, especificaciones y condiciones de presentación, dejando constancia en el acta de recibo final.

7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rector(a) dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.

 <span style="border: 1px solid blue; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">7</span>	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE JAMUNDÍ</b> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA</b> Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
--	---	--

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

**ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO  
HASTA VEINTE (20) SMMLV**

8. **COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de la evaluación de las propuestas el comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios:
  - BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR - Rectora
  - LUIS FERNANDO QUIÑONEZ HURTADO - Técnico operativo
9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 30 de noviembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
10. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**, cancelará el valor del contrato en un único pago.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

**BERTHA ADONAI LASSO ESCOBAR**  
 Rectora  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA**

*Proyectó: Consultorías Estratégicas C&E SAS  
 Erika Hincapié Gutiérrez - Abogada*